



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6217

Notificación de Resolución de revocación total a los beneficiarios de las ayudas, Exp. Núm.:153 de fecha 5 de junio de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de diciembre de 2019, por la que se convocan subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para al año 2019

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019, por la cual se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 5 de junio de 2023, firmó la siguiente resolución:

**“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL/ RESOLUCIÓN REVOCACIÓN PARCIAL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS ILLES BALEARS 2014-2020**

Submedida: 8.3 Inversiones Prevención de los daños en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Convocatoria: PIFO2019_1

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 2249735

Código BDNS: 486786

Hechos

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019 publicada en el BOIB 169 de 17 de diciembre de 2019 por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

2. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de la beneficiaria MARIA CARMEN CASTAÑER CASTAÑER, por importe de 2.432,00€ para llevar a cabo las siguientes inversiones:

| ACTUACIONES | SUP. | IMPORTE ELEGIBLE | % APLICADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------------------|---------|------------------|------------|-------------------|
| RECUPERACIÓ DE CULTIU | 0,16 ha | 640,00€ | 80% | 512,00€ |
| FAIXA / ÀREA DE PREVENCIÓ D'INCENDIS | 0,30ha | 2.400,00€ | 80% | 1.920,00€ |

3. Con fecha 10 de noviembre de 2022, en el plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, la persona interesada presenta la solicitud de pago total de las actuaciones aprobadas así como la documentación exigida.

4. Con fecha 15 de noviembre de 2022, los servicios de gestión forestal realizan inspección final de la realización de las inversiones y/o actuaciones llevadas a cabo y levantan la correspondiente acta informando que las superficies que se han realizado son las siguientes:

| ACTUACIONES | SUP. REALIZADA |
|--------------------------------------|----------------|
| RECUPERACIÓ DE CULTIU | 0,16 ha |
| FAIXA / ÀREA DE PREVENCIÓ D'INCENDIS | 0,07 ha |



5. Una vez examinada por parte del servicio gestor la solicitud de pago, y de acuerdo con el informe de inspección final de 15 de noviembre de 2022 se comprueba que el total de la superficie solicitada por el pago y la informada por parte de los servicios forestales no son las mismas, siendo esta superficie inferior a la concedida.

| ACTUACIONES | SUP. REALIZADA | IMPORTE ADMISIBLE | % APLICADO | IMPORTE CONCEDIDO |
|--------------------------------------|----------------|-------------------|------------|-------------------|
| RECUPERACIÓ DE CULTIU | 0,16 ha | 640,00€ | 80% | 512,00€ |
| FAIXA / ÀREA DE PREVENCIÓ D'INCENDIS | 0,07 ha | 560,00€ | 80% | 448,00€ |

6. De acuerdo con el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria antes mencionada, en lo referente a subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes en los casos en los que se produzcan desviaciones entre la inversión realizada y la aprobada, se ajustará la ayuda total concedida al importe de la inversión realizada, siempre que la finalidad de la subvención, dada su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial, y siempre que se acerquen de forma significativa al cumplimiento total de los objetivos previstos y supongan al menos un 50% de ejecución de la cantidad total de inversión aprobada en la resolución de concesión inicial.

7. Visto lo que dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Fundamentos de derecho

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de diciembre de 2019 por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de revocación total

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar totalmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario por el importe y con los datos detallados en el anexo de esta resolución, que es de un total de 1 expediente y que comienza con MARIA CARMEN CASTAÑER CASTAÑER y termina con MARIA CARMEN CASTAÑER CASTAÑER, que suma un importe total de 2.432,00 €, relativa a la línea de ayudas "Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes", ya que la justificación del gasto ha sido inferior a la aprobada.

3. Notificar esta resolución a la persona interesada, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural

Antonio Barceló Ávila

Visto bueno

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such



ANEXO
RELACIÓN DE PERCEPTORES EN LOS PAGOS DE PIFO 2019

Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes 8.3.

LÍNIA FEADER: 080301020841104

| NIF | EXPEDIENTE | Importe ayuda concedida | Importe ayuda auxiliable | Importe a revocar | CAIB | Anualidad |
|-----------|----------------|-------------------------|--------------------------|-------------------|---------|-----------|
| ***7071** | PIFO2019_1/153 | 2.432,00 | 0,00 | 2.432,00€ | 100,00€ | 2019 |

(Firmado electrónicamente: 26 de junio de 2023)

El secretario general de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

